



Radicado: 2020 – 00001
Proceso: DIVISIÓN POR VENTA DE INMUEBLE
Demandante: GLORIA TERESA MATEUS CAÑAS
Demandado: RAÚL MATEUS CAÑAS
Apoderado Dte: ALDWIN ALEXIS ZAFRA MANRIQUE
Apoderado Ddo: YACQUELINE FLOREZ CALDERON

Al Despacho de la señora juez informando que la apoderada de la parte demandada allego respuesta a nuestro requerimiento anterior. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 3 de Agosto de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Landázuri, Tres (3) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede agréguese y póngase en conocimiento la respuesta emitida por la Oficina de Planeación Municipal de la localidad, en requerimiento efectuado en auto de fecha 16 de julio del año en curso, a la parte Demandante.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 4 DE AGOSTO DE 2021.

Secretaria

RESPUESTA A REQUERIMIENTO RADICADO 2020-0001

Jackeline Florez Calderon <yackflo2012@hotmail.com>

Jue 22/07/2021 11:10

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Landazuri <j01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

RESPUESTA REQUERIMIENTO CERTIFICADO.pdf; RESPUESTA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE LANDAZURI.pdf;

Doctora

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LANDAZURI

E. S. D.

Referencia:	Respuesta a requerimiento
Proceso:	VERBAL DECLARATIVO ESPECIAL DE DIVISIÓN POR VENTA
Radicado:	683852042001-2020-00001
Demandante:	GLORIA TERESA MATEUS CAÑAS
Demandado:	RAUL MATEUS CAÑAS

De manera atenta y respetuosa me permito dar respuesta al requerimiento dado por su despacho dentro del radicado de la referencia auto notificado en estados el 19 de julio de 2021.

Atenta a cualquier inquietud adicional.

Agradezco confirmar recibido.

De la señora Juez,

Jackeline Florez Calderon

Tel. 3123795725-

yackflo2012@hotmail.com



Doctora
CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LANDAZURI
E. S. D.

Referencia:	Respuesta a requerimiento
Proceso:	VERBAL DECLARATIVO ESPECIAL DE DIVISIÓN POR VENTA
Radicado:	683852042001-2020-00001
Demandante:	GLORIA TERESA MATEUS CAÑAS
Demandado:	RAUL MATEUS CAÑAS

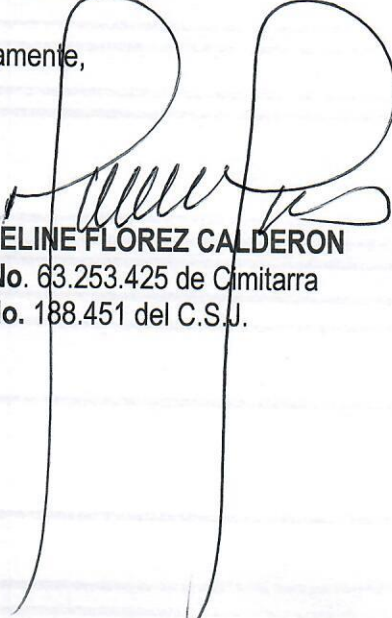
JACKELINE FLOREZ CALDERON, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **63.253.425** expedida en Cimitarra, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional número **188.451** del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico **yackflo2012@hotmail.com**, en mi condición de apoderada especial, conforme a poder adjunto del señor **RAUL MATEUS CAÑAS**, demandado dentro del radicado de la referencia, por medio del presente escrito y dentro de la oportunidad de ley establecido para el efecto, me permito dar respuesta al requerimiento mediante auto de fecha 16 de julio de 2021 notificado en estados de fecha 19 de julio de 2021, adjuntando **CERTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA O NO DE DIVISION MATERIAL EXPEDIDA PR LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LANDAZURI** respecto del predio urbano denominado LAS DELICIAS y ATALAYA junto con una casa de ladrillo, madera y teja de barro, con instalaciones de tubería galvanizada para acueductos poteros cultivados, cerca de alambre, ubicado en el municipio de Landázuri, Santander, con cédulas catastrales números 01-00-0014-0005-000 y 01-00-0014-0007-000, con matrícula inmobiliaria 324-47217 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, alinderado de la siguiente manera: **POR EL ORIENTE:** Con el camino público que del Atalaya conduce a la vereda Gallegos. **POR EL SUR:** Con tierras de Purificación viuda de Barbosa y Crónidas López, cerca de alambre al medio; **POR EL OCCIDENTE:** Con tierras de herederos de Luis Pubiano, cerca de alambre al medio y **POR EL NORTE:** En parte con propiedades de Pablo Nieves y la Carretera del Carare y luego con propiedades de Isabel Téllez y Josué Cavanzo y encierra.

Es preciso manifestar que el predio urbano y es uno (1) solo, con dos cédulas catastrales que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi no ha unificado los códigos prediales y no dos (2) como lo pretende hacer ver la Oficina de Planeación Municipal de Landázuri.

Atenta a cualquier inquietud adicional.

De la Señora Juez,

Atentamente,


JACKELINE FLOREZ CALDERON
C.C. No. 63.253.425 de Cimitarra
T.P. No. 188.451 del C.S.J.



Calle 7 No. 3 - 14
Barrio El Centro de Cimitarra
Teléfono: 620397
Celular: 312 3795725
e-mail: yackflo2012@hotmail.com
Cimitarra (Santander)



MUNICIPIO DE LANDÁZURI
NIT. 890.210.704-7



SPD N° 20210722-01

Landázuri, Santander 22 de julio de 2021

Señora
JACKELINE FLOREZ CALDERON
C.C 63.253.425 de Cimitarra
Apoderada Especial

Asunto: RESPUESTA SOICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE DIVISIÓN MATERIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LANDÁZURI, SANTANDER

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos y planos correspondientes al Esquema de ordenamiento territorial del municipio de Landázuri "EOT" aprobado por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LANDAZURI SANTANDER, mediante acuerdo N.º 011 de 2004 y sancionado y promulgado por el ejecutivo municipal de 5 de marzo de 2004, la plataforma del IGAC y el archivo municipal, el predio identificado con número predial **68385010000140007000** ubicado en "K 2 5 PAR" del barrio LA ATALAYA del casco urbano del municipio de Landázuri **NO** puede ser objeto de división material ya que al dividirse no cumpliría con las medidas mínimas de fachada para un predio urbano. Por otra parte el predio identificado con número predial **68385010000140005000** ubicado en "K 2 5 264" del barrio LA ATALAYA del casco urbano del municipio de Landázuri **SI** puede ser objeto de subdivisión material presentando los siguientes requisitos:

- FOTOCOPIA DOCUMENTO IDENTIDAD SOLICITANTE.
- COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA O DOCUMENTO.
- COPIA PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL.
- COPIA DE LAS CERTIFICACIONES DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS EXPEDIDA POR LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS (ESSA/SERVILAN).
- COPIA DE CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE (CUYA EXPEDICION NO SEA SUPERIOR A UN MES A LA FECHA DE LA RADICACION).
- FORMATO UNICO NACIONAL DEBIDAMENTE DILEGENCIADO Y FIRMADO POR EL PROFESIONAL Y EL TITULAR DE LA LICENCIA (O APODERADO) EN ORIGINAL.



MUNICIPIO DE LANDÁZURI
NIT. 890.210.704-7



- FOTOCOPIA DE TARJETA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE.
- FOTOCOPIA CERTIFICADO DEL COPNIA.
- PODER AUTENTICADO SI SE ACTUA MEDIANTE UN APODERADO.
- ACTA DE COLINDANTES.
- DOS PAQUETES DE PLANOS.
- DOS PAQUETES DE PLANOS EN PLIEGO O EN (DWG O PDF).
- PLANO DE LOCALIZACION.
- PLANO DEMARCANDO LAS VIAS.
- PLANO TOPOGRAFICO (AREA, LINDERAS).
- CUADRO DE AREAS.
- PLANO TOPOGRAFICO DEL PREDIO EN MAYOR EXTENSION.
- PLANO TOPOGRAFICO DEL PREDIO SIBDIVIDIDO.
- PLANO TOPOGRAFICO DE CADA PREDIO QUE RESULTA POR SEPARADO.

ING. CRISTÓBAL CADENA ARIZA
Secretario De Planeación Y Desarrollo

Proyectó
Harold Yesid Cárdenas Tirado
Apoyo Prof. Sec. Planeación y Desarrollo

Ubicación: ARCHIVO PLANEACION